

RESOLUCIÓN 3096 de 2015

(OCTUBRE26)

Por medio del cual se conforman Unidades y/o Equipos internos de trabajo en la Secretaría de Medio Ambiente.

**LA SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA
Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA,**

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el Decreto Nacional 1950 de 1973 y la Ley 909 de 2004, sus Decretos reglamentarios y los Decretos Municipales 883 y 912 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que es necesario precisar que la Administración Municipal tiene una Planta Global de Empleos, de acuerdo con lo definido en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política.

Que la condición de planta global que caracteriza la estructura de empleos de la Administración Municipal permite traslados en forma horizontal, respetando su perfil, asignación salarial y la esencia de las funciones del empleo objeto a trasladar.

Que ha dispuesto la Ley que es función del nominador ubicar los cargos en las distintas dependencias de la organización, de conformidad con la estructura orgánica, las necesidades del servicio y los planes y programas que se deban ejecutar.

Que el artículo 19 de la Ley 909 de 2004, "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones", trata de la estructura del empleo público, definiéndolo como el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer los Planes de Desarrollo y los fines del Estado.

Que los artículos 2.2.5.9.2 y 2.2.5.9.3 del Decreto 1083 de 2015, expresan que un traslado se puede realizar por necesidad del servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado y se trate de empleos con funciones afines, de la misma categoría y con requisitos mínimos similares. Así mismo, el traslado se podrá hacer por necesidad del servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado o cuando sea solicitado por los servidores interesados, siempre que el movimiento no cause perjuicios al servicio.

Que el artículo 2.2.12.1 del Decreto 1083 de 2015, "Reformas de las plantas de empleos", expresa que la modificación de la Planta de Empleos debe fundamentarse en necesidades del servicio o en razones de Modernización

de la Administración, y con base, entre otros, en los siguientes aspectos: Literal 2: Cambios en la misión y objeto social o en las funciones generales de la Entidad, Literal 3: Traslado de funciones o competencias de un organismo a otro., 4: Supresión fusión o creación de dependencias o modificación de sus funciones, Literal 5: Mejoramiento o introducción de procesos, producción de bienes o prestación de servicios y Literal 10: Mejoramiento de los niveles de eficiencia, eficacia y economía de la Entidad.

Que mediante el Decreto 883 de junio 3 de 2015, se adecúa la Estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones.

Que en el mencionado Decreto se creó en la estructura administrativa del nivel central de la Administración Municipal, entre otras, la Secretaría de Medio Ambiente, la cual para cumplir las responsabilidades, funciones, procesos, planes, programas y proyectos a ella asignados, requiere contar con una planta de personal, que permita la operación, integración y el fortalecimiento, para alcanzar los fines del Estado y la ejecución del Plan de Desarrollo, manteniendo lo consagrado en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998.

Que ha dispuesto la Ley que es función del nominador ubicar los cargos en las distintas dependencias de la organización, de conformidad con la estructura orgánica, las necesidades del servicio y los planes y programas que se deban ejecutar.

Que mediante el Decreto 912 de junio 5 de 2015, se delegó en la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, la administración y control de la planta global de empleos del sector central, la organización con carácter permanente o transitorio de las unidades, equipos y grupos internos de trabajo y la redistribución del personal del Municipio de Medellín del nivel central, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia, los objetivos, políticas y programas de las dependencias centrales.

Que mediante el Decreto 883 de 2015 se le confiere a la Secretaría de Medio Ambiente las siguientes funciones:

Dirigir y coordinar con las demás dependencias, entidades descentralizadas y autoridades ambientales, la formulación e implementación del Plan de Mitigación y adaptación al cambio climático municipal, teniendo en cuenta los

lineamientos del Plan de Ordenamiento Territorial, las políticas establecidas por la entidad y las normas vigentes.

Liderar la implementación de políticas nacionales, regionales y locales de la dimensión ambiental y los recursos naturales renovables con los diferentes actores.

Implementar estrategias y acciones de gestión del recurso hídrico en las cuencas aportantes externas a Medellín, bajo criterios de sostenibilidad urbano regional, promoviendo y viabilizando la conservación de áreas estratégicas para el mantenimiento en cantidad, calidad y regulación del recurso, con el concurso y autorización de los entes territoriales respectivos.

Implementar acciones de reforestación, regeneración natural asistida, turismo ecológico, cercado y amojonamiento, para la protección del recurso hídrico.

Adelantar las acciones tendientes a generar, recuperar, restituir y hacer mantenimiento a la Estructura Ecológica Principal.

Participar en la formulación e implementación de los instrumentos complementarios al Plan de Ordenamiento Territorial referidos a la protección y conservación de los recursos naturales.

Participar en la identificación de paisajes culturales y su potencial inclusión en el Subsistema de Patrimonio Cultural Inmueble.

Gestionar con las dependencias competentes la adquisición de predios, en pro de la conservación, preservación y recuperación de los recursos naturales e incorporar la Política Nacional para Humedales Interiores de Colombia, establecida en Ley 357 de 1997 o en la que la modifique o sustituya.

Impulsar el sostenimiento, operación, desarrollo y fortalecimiento técnico, científico y social del Sistema de Alerta Temprana de Medellín y su región vecina -SIATA, en coordinación con el DAGRD.

Promover las disposiciones legales, necesarias para la vigilancia, la preservación y la defensa de patrimonio ecológico del municipio.

Dirigir la formulación, ejecución y seguimiento del Plan Ambiental Municipal (PAM) en armonía con las directrices establecidas por planeación municipal y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Liderar la formulación, revisión, concertación y seguimiento de los asuntos ambientales del Plan de Ordenamiento Territorial.

Dirigir el Sistema de Gestión Ambiental de Medellín (SIGAM), como herramienta estratégica para la armonización de la gestión ambiental.

Adoptar los planes, programas y proyectos para la conservación, recuperación y protección de los recursos naturales renovables y mejoramiento de las condiciones ambientales, así como liderar la elaboración de los planes que de acuerdo a la competencia corresponda al Municipio de Medellín en materia ambiental.

Liderar el Sistema de Información Ambiental de Medellín (Siamed).

Colaborar con la Corporación Autónoma Regional y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, en la elaboración de los planes regionales y en la ejecución de programas, proyectos y acciones necesarias para la conservación de los recursos naturales renovables y el mejoramiento de las condiciones ambientales.

Actuar con sujeción a la distribución legal de competencias para que se cumplan las funciones de control y vigilancia del medio ambiente y los recursos naturales renovables, asignadas a las instancias municipales.

Dirigir las actividades relacionadas con el manejo integral del Sistema Orográfico Municipal, según lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento Territorial.

Liderar la consecución de recursos externos del orden internacional, nacional y regional, con el fin de cumplir con los objetivos de la Secretaría.

Definir las políticas, planes y programas tendientes a la investigación, para la conservación, mejoramiento, promoción, valoración y uso sostenible de los recursos naturales renovables y los servicios ambientales del Municipio.

Definir y concertar los planes, programas y proyectos de formación y educación para mejorar la gestión ambiental y el uso responsable de recursos naturales renovables y fomentar una cultura de respeto por el patrimonio natural.

Planear, presupuestar y coordinar con la Secretaría de Infraestructura las necesidades de dotación de equipamientos, identificando los requerimientos de infraestructura física para los diferentes programas y proyectos que deban ser priorizados, implementados y ejecutados en el marco del Plan de Desarrollo y su articulación con el Plan de Ordenamiento Territorial y sus instrumentos complementarios.

Coordinar con la Secretaría de Suministros y Servicios, la realización de los contratos necesarios para obtener los bienes y servicios requeridos y ejercer la supervisión técnica de los mismos.

Implementar y ejecutar las políticas y directrices que orienten los procesos de apoyo.

Implementar y ejecutar las políticas y directrices que establezca la Secretaría de Gestión Humana y Servicio

a la Ciudadanía, en materia de gestión de trámites, procedimientos administrativos, peticiones, quejas, reclamos y sugerencias.

Implementar y ejecutar las políticas y directrices que orienten el Plan de Ordenamiento Territorial.

Implementar, mantener y mejorar el Sistema Integral de Gestión para los procesos que dirige o participa, de acuerdo con las directrices definidas por la entidad.

La Subsecretaría Gestión Ambiental tendrá las siguientes funciones:

Dirigir y articular las políticas, programas y proyectos del orden nacional y local y el Sistema de Gestión Ambiental de Medellín (SIGAM), con las diversas dependencias de la Administración municipal y sus entes descentralizados, de acuerdo con las normas vigentes.

Liderar la formulación del componente ambiental del Plan de Desarrollo de Medellín y del Plan de Acción y Presupuesto por Resultados de la Secretaría del Medio Ambiente, articulados con el Plan Ambiental de Medellín (PAM).

Participar en la formulación, revisión y concertación del componente ambiental del Plan de Ordenamiento Territorial.

Implementar y hacer seguimiento en coordinación con las autoridades ambientales al Plan de Mitigación y adaptación al cambio Climático Municipal y a las políticas definidas para tal fin de acuerdo con las disposiciones legales.

Liderar el diseño y la implementación del Sistema de Información Ambiental de Medellín, con el fin de conocer de forma oportuna y veraz el estado de los recursos naturales y el ambiente, así como la gestión ambiental del municipio, para orientar la toma de decisiones e informar a la comunidad.

Liderar la formulación, ejecución y seguimiento del Plan Ambiental de Medellín (PAM), en armonía con las políticas ambientales.

Coordinar e implementar el Sistema de Gestión Ambiental de Medellín (SIGAM), como herramienta estratégica, para la armonización de la gestión ambiental municipal.

Liderar la implementación de políticas, planes y programas de investigación, para la conservación, mejoramiento, promoción, valoración y uso sostenible de los recursos naturales renovables y servicios ambientales del municipio.

Fomentar y/o desarrollar estudios e investigaciones relacionados con la dimensión ambiental - urbano rural - que propendan por el manejo adecuado de los recursos naturales y del medio ambiente.

Establecer los lineamientos que orienten la gestión de la educación ambiental mediante acciones conjuntas y coordinadas con los diversos actores que tengan responsabilidades y competencias en la educación y la cultura ambiental.

Administrar y fortalecer el Sistema de Información Ambiental de Medellín (Siamed).

Promover y fortalecer en los medios de comunicación social, el desarrollo de estrategias de formación de actitudes y valores de protección y recuperación ambiental de los recursos naturales, acorde con las políticas nacionales.

Realizar el seguimiento al estado de los recursos naturales y del ambiente como herramienta para la revisión y ajuste del Plan Ambiental de Medellín.

Realizar acompañamiento técnico y ambiental a la actividad empresarial e industrial para la implementación de medidas de producción y consumo sostenible.

Coordinar y ejecutar los proyectos y acciones necesarias para mejorar las condiciones de la fauna, mediante actividades de educación y el fomento de la protección, con el fin de evitar el maltrato e inadecuada tenencia de los animales, en cumplimiento de la Política Pública de Protección Animal del Municipio de Medellín.

Diseñar, coordinar y ejecutar los proyectos relacionados con la gestión integral de los residuos sólidos de acuerdo a la normativa vigente, para apoyar el direccionamiento de las políticas de manejo de residuos en la ciudad.

Diseñar y coordinar las estrategias de mejoramiento de la calidad del aire y la prevención y corrección de la contaminación auditiva, visual y electro magnética, así como establecer la redes de monitoreo respectivos.

Implementar y ejecutar las políticas y directrices que orienten los procesos de apoyo.

Implementar y ejecutar las políticas y directrices que establezca la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, en materia de gestión de trámites, procedimientos administrativos, peticiones, quejas, reclamos y sugerencias.

Implementar y ejecutar las políticas y directrices que orienten el Plan de Ordenamiento Territorial en el ámbito de sus funciones.

Implementar, mantener y mejorar el Sistema Integral de Gestión para los procesos que dirige o participa, de acuerdo con las directrices definidas por la entidad.

La Subsecretaría de Recursos Naturales Renovables, tendrá las siguientes funciones:

Definir y ejecutar los planes, programas y proyectos ambientales relacionados con los recursos naturales, que garanticen la conservación, recuperación y protección de los recursos naturales renovables.

Ejecutar acciones que garanticen la conservación de los recursos naturales en el Municipio de Medellín, orientados a la protección de la flora y fauna silvestre, aislamiento y reforestación de áreas protectoras y demás acciones que así lo requieran.

Liderar las acciones que garanticen el manejo hidráulico de las corrientes, minimizando el impacto que se pudiera generar por avenidas torrenciales de las quebradas que hacen parte del recurso hídrico del Municipio de Medellín.

Desarrollar las acciones necesarias para el mejoramiento de la calidad de los recursos naturales y fomentar la apropiación de los espacios públicos verdes.

Gestionar y coordinar las acciones necesarias para la mitigación de riesgos asociados a eventos que pudieran presentarse en las quebradas del Municipio de Medellín.

Articular con las entidades competentes, la política de gestión estratégica del ciclo del agua como recurso natural, bien público y elemento de efectividad del derecho a la vida.

Realizar la identificación, priorización técnica y ambiental para gestionar con la dependencia competente la compra de predios que surten acueductos para la protección de microcuencas, de acuerdo con la normativa vigente.

Mantener actualizado el inventario de la red hídrica del municipio de Medellín en coordinación con el Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de garantizar unidad de criterios técnicos en las actuaciones de las diversas dependencias del municipio.

Realizar la gestión ambiental de los Cerros Tutelares de Medellín, en aras de dar cumplimiento a sus planes de manejo.

Liderar y gestionar las acciones necesarias para la protección, conservación y fomento de los espacios públicos verdes, paisajismo y silvicultura del Municipio de Medellín.

Formular, implementar y coordinar, con visión integral, la política de conservación, aprovechamiento y desarrollo sostenible de las áreas protegidas del Municipio.

Implementar acciones en cumplimiento de los planes de descontaminación de aire y de ruido.

Implementar y ejecutar las políticas y directrices que orienten los procesos de apoyo.

Implementar y ejecutar las políticas y directrices que establezca la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, en materia de gestión de trámites, procedimientos administrativos, peticiones, quejas, reclamos y sugerencias.

Implementar y ejecutar las políticas y directrices que orienten el Plan de Ordenamiento Territorial en el ámbito de sus funciones.

Implementar, mantener y mejorar el Sistema Integral de Gestión para los procesos que dirige o participa, de acuerdo con las directrices definidas por la entidad.

Parágrafo. La Secretaría de Medio Ambiente no ejecutará en forma directa labores de construcción y sostenimiento de obra pública, las cuales serán realizadas exclusivamente mediante contratación pública con terceros especializados.

Que de acuerdo al proceso de optimización de la modernización y según lo consagrado en el Decreto 883 de 2015, se adopta en la Secretaría de Medio Ambiente la planta global de empleos mediante el Resolución 002068 de julio 09 de 2015.

Que con el propósito de fortalecer los procesos de la Secretaría de Medio Ambiente, se hace necesario adoptar la planta de empleos de la dependencia.

Que de acuerdo con lo anterior y a fin de garantizar continuidad en el proceso establecido para la Secretaría de Medio Ambiente, se requiere conformar las unidades y los equipos de trabajo, con el fin de darle cumplimiento a la nueva modelación de procesos, según el Decreto 499 de 2013.

Que la conformación de las Unidades y los Equipos de Trabajo descongestionan la gestión administrativa y la evaluación del desempeño de los Despachos a fin de puedan direccionar y controlar de manera adecuada el proceso asignado a su dependencia.

Que consecuente con todo lo anterior, y en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

Artículo 1°: El Despacho de la Secretaría de Medio Ambiente estará integrado por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

Nombre del Empleo	Código Empleo	Posición	Apellidos y Nombres	Cedula	Tipo Vinculación	Estado
SECRETARIO DE DESPACHO	2004018	2000751	ALZATE AGUDELO GLORIA AMPARO	42.789.578	LIBRE NOM Y REM	Titular
SECRETARIO EJECUTIVO	42502001	2004189	VELEZ CORREA ELSY DEL SOCORRO	43.092.243	CARRERA ADTIVA.	Titular
SECRETARIO EJECUTIVO	42502001	2004189	MEJIA SALINAS LUZ ARGENIS	43.443.371	CARRERA ADTIVA.	Encargo

Artículo 2º: El Despacho de la Secretaría de Medio Ambiente, tendrá como coordinador al Secretario de Despacho Código 02004018, quien será responsable del manejo administrativo y de la gestión de la Secretaría, así como también del desempeño laboral individual de los servidores a su cargo.

Artículo 3º: Conformar la **Unidad Administrativa** adscrita al Despacho de la Secretaría de Medio Ambiente, la cual tendrá como objetivo básico el siguiente:

Coordinar y controlar los procesos administrativos, de apoyo logístico, de comunicaciones y las relaciones interinstitucionales incluidos entes de control y demás actividades administrativas requeridas para la ejecución de los programas y proyectos de la dependencia, así mismo las acciones necesarias para asegurar oportunidad y calidad en los servicios, de transporte, dotación, suministros, y demás servicios internos, requeridos para la ejecución de las actividades propias de la dependencia.

Consecuente con el objetivo básico, realizará entre otras, las siguientes responsabilidades:

Coordinar la formulación, ejecución, seguimiento y control a los procesos de apoyo administrativo, financiero, logístico, jurídico, de infraestructura, de contratación y demás requeridos para la operación de programas y proyectos de la Dependencia garantizando oportunidad y calidad para la ejecución de las actividades.

Contribuir al cumplimiento de políticas, programas y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal vigente para cada periodo de gobierno, a través de la aplicación del Estatuto contractual Vigente y sus Decretos Reglamentarios en desarrollo de los procesos de contratación que adelante la Secretaría del Medio Ambiente.

Prestar apoyo técnico y Administrativo a las Subsecretarías de la Secretaría del Medio Ambiente, con el fin de adelantar procesos contractuales con eficiencia y eficacia.

Adelantar las Gestiones internas y externas requeridas para atender de manera oportuna los requerimientos y solicitudes de los entes de control con oportunidad y calidad

Coordinar con otras dependencias del orden municipal y entidades públicas y privadas la ejecución de programas y proyectos tendientes al mejoramiento de la gestión ambiental del Municipio de Medellín.

Realizar seguimiento al cumplimiento y ejecución del presupuesto de la Secretaría, mediante la implementación de actividades de control y elaboración de informes de seguimiento periódicos al Plan de Desarrollo, Plan de Acción, Plan de Compras.

Coordinar la elaboración y presentación de los informes de los componentes del Sistema de Información Ambiental, con el fin de conocer de forma oportuna y veraz el estado de los recursos naturales y el ambiente, así como la gestión ambiental del municipio, para orientar la toma de decisiones y presentar los respectivos informes de rendición de cuentas a la comunidad, entes de control y demás partes interesadas.

Coordinar la atención oportuna de los requerimientos, citaciones y convocatorias que realicen el ente de control político, las veedurías ciudadanas y las organizaciones comunitarias.

Aplicar los mecanismos de administración del personal de la Secretaría y hacer las recomendaciones del caso, adoptando las políticas y directrices que en materia de manejo de personal establezca el Municipio.

Coordinar el servicio de transporte, de acuerdo con los programas y necesidades de las diferentes dependencias de la Secretaría del Medio Ambiente, procurando que éste se preste en forma eficiente y oportuna.

Artículo 4º: La **Unidad Administrativa**, estará integrada por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

POSICIÓN	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO EMPLEO	NOMBRE DEL EMPLEO	TIPO VINCULACIÓN	ESTADO
2000771	71.876.745	BENITEZ HOLGUIN EDWING ALIRIO	36702038	TECNICO ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2005226	70.521.596	MAZO JAVIER ALBERTO	36702039	TECNICO ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2005300	22.117.142	RODRIGUEZ ROJAS ELSA SOLEY	40701001	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2005300	43.831.090	MUNOZ PEREZ PAOLA ANDREA	40701001	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PROVISIONALIDAD	Titular
2005305	21.810.443	MONTOYA AGUIRRE TERESA DE JESUS	44001001	SECRETARIO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2005305	1.027.951.483	LOPEZ BARRIOS CLAUDIA MILENA	44001001	SECRETARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
2005318	22.020.755	HINCAPIE PRECIADO NOHEMI AMPARO	21902037	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2016515	43.503.952	PEREZ MARIN GLORIA JACINTA	21902037	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
2005438	43.522.073	ZAPATA RUIZ MONICA MARIA	40701001	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2005438	35.528.171	TOVAR ACERO SANDRA MARCELA	40701001	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PROVISIONALIDAD	Titular
2005381	42.777.454	OSORNO ALVAREZ ALEYDA DE LAS MERCEDES	36702033	TECNICO ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2012012	43.557.156	ZULUAGA SANCHEZ MONICA BIBIANA	40701001	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PROVISIONALIDAD	Titular
2004683	43.583.054	RAMIREZ RAMIREZ LUZ MARLENY	40701001	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PROVISIONALIDAD	Titular
2015948	42.896.615	DUQUE MORENO BIBIANA MARIA	20606104	LIDER DE PROGRAMA	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2016179	43.094.650	TANGARIFE DAVID LIRIANA DEL SOCORRO	21902037	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2016516	71.362.149	HENAO FRANCO CARLOS ANDRES	21902037	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
2012011	98.553.123	CORREA GOMEZ JUAN FERNANDO	21902037	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2012011	71.797.744	VALENCIA PALACIO GUILLERMO LEON	21902037	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
2016511	1.018.373.561	JUAN DAVID POSADA	21902049	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular

Artículo 5°: La Unidad Administrativa, de la Secretaría de Medio Ambiente, tendrá como coordinador al Líder de Programa Código 20606104, quien será responsable del manejo administrativo y de la gestión de la Unidad, así como también del desempeño laboral individual de los servidores a su cargo

Artículo 6°: El Despacho de la Subsecretaría de Gestión Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente, estará integrado por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

POSICIÓN	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO EMPLEO	NOMBRE DEL EMPLEO	TIPO VINCULACIÓN	ESTADO
2000767	43.025.629	RUIZ GUTIERREZ IRMA LUCIA	04502036	SUBSECRETARIO DE DESPACHO	LIBRE NOM Y REM	Titular
2005304	43.443.371	MEJIA SALINAS LUZ ARGENIS	44001001	SECRETARIO	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2005304	1.017.165.363	LONDOÑO LONDOÑO JESSICA MILENA	44001001	SECRETARIO	PROVISIONALIDAD	Titular

Artículo 7°: El Despacho de la Subsecretaría de Gestión Ambiental, tendrá como coordinador al Subsecretario de Despacho Código 04502036, quien será responsable del manejo administrativo y de la gestión de la Subsecretaría, así como también del desempeño laboral individual de los servidores a su cargo.

Artículo 8°: Conformar la Unidad de Educación y Buenas Prácticas Ambientales adscrita al Despacho de la Subsecretaría de Gestión Ambiental, Secretaría del Medio Ambiente, la cual tendrá como objetivo básico el siguiente:

Coordinar y orientar la gestión de la educación ambiental mediante acciones conjuntas coordinadas con los diversos actores que tengan responsabilidades y competencias en la educación y la cultura ambiental.

Consecuente con el objetivo básico, realizará entre otras, las siguientes responsabilidades:

Coordinar el comité de Aseo y Ornato del Municipio con el propósito de intervenir los puntos críticos y articular las instancias de la Administración Municipal para lograr intervenciones integrales, e implementar acciones en cumplimiento de los planes de descontaminación de aire y ruido.

Promover y fortalecer en los medios de comunicación social, el desarrollo de estrategias de formación de actitudes y valores de protección y recuperación ambiental de los recursos naturales, acorde con las políticas nacionales.

Realizar acompañamiento técnico y ambiental a la actividad empresarial e industrial para la implementación de medidas de producción y consumo sostenible.

Coordinar y ejecutar los proyectos y acciones necesarias para mejorar las condiciones de la fauna, mediante actividades de educación y de fomento de la protección, con el fin de evitar el maltrato e inadecuada tenencia de los animales, en cumplimiento de la Política Pública de Protección Animal del Municipio de Medellín.

Diseñar y coordinar las estrategias de mejoramiento de la calidad del aire y la prevención y corrección de la contaminación auditiva, visual y electromagnética, así como establecer las redes de monitoreo respectivos.

Fortalecer la educación en tenencia responsable de animales, atención de animales en situación de calle, sensibilización para la entrega en adopción de animales de compañía, administración del sistema de registro de información.

Promover la educación ambiental a través de la escuela ambiental y escuela para servidores, articulado con estrategias como aulas ambientales, mesas ambientales, procedas y semilleros ambientales; estrategias educativas en calidad del aire y ruido, puntos limpios, puntos críticos asociados a residuos y a quebradas. Educación en uso eficiente del agua, la energía y los residuos sólidos, en hogares y empresas; huertas urbanas y rurales, huertos leñeros y estufas eficientes; seguimiento a la implementación de la guía de manejo socio ambiental en obra.

Artículo 9°: La Unidad de Educación y Buenas Prácticas Ambientales adscrita a la Subsecretaría de Gestión Ambiental, Secretaría de Medio Ambiente estará integrada por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

POSICIÓN	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO EMPLEO	NOMBRE DEL EMPLEO	TIPO VINCULACIÓN	ESTADO
2005294	43.730.775	SALDARRIAGA FACIOLINCE ADRIANA MARCELA	36702042	TECNICO ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2005294	43.416.560	CARDONA SEPULVEDA MOIRA	36702042	TECNICO ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2005379	43.088.635	OSSA VILLEGAS MIREYA DEL CARMEN	21902033	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2005382	42.797.057	BALBIN MEDINA OLGA LUCIA	21902031	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2005382	71.703.360	RAMIREZ VELEZ CARLOS MARIO	21902031	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
2009214	43.201.543	PIZA TORRES CAROLINA	21902056	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2009214	71.709.355	ARIAS GUTIERREZ JORGE HUMBERTO	21902056	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2016513	71.752.649	ARIZA TELLEZ JORGE ROBINSON	21902049	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
2016526	43.673.134	FLOREZ GARCIA NOELBA MARIA	20606128	LIDER DE PROGRAMA	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2016536	43.614.828	ARANZAZU ALZATE SANDRA MILENA	21902128	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
2013666	43.503.280	VALLEJO SANTANA ETILVIA	21902093	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2016519	78.696.074	FRANCO PUCHE ITALO JAIRO	21902093	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
2004619	70.079.414	MAYA MOLINA GABRIEL IGNACIO	36702042	TECNICO ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2016512	71.386.959	CANO JARAMILLO HECTOR JULIO	21902049	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
2005380	32.319.750	BENJUMEA PEREZ GLORIA INES	21902033	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2016518	43.599.008	VELEZ RUIZ LINA MARIA	21902158	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular

Artículo 10 °: La Unidad de Educación y Buenas Prácticas Ambientales tendrá como coordinador al Líder de Programa Código 20606128, quien será responsable del manejo administrativo y de la gestión de la Unidad, así como también del desempeño laboral individual de los servidores a su cargo.

Artículo 11°: Conformar El Equipo de Residuos Sólidos adscrito a la Unidad de Buenas Prácticas ambientales, el cual tendrá como objetivo básico:

Diseñar, coordinar y ejecutar los proyectos relacionados con la gestión integral de los residuos sólidos de acuerdo a la normativa vigente, para apoyar el direccionamiento de las políticas de manejo de residuos en la ciudad.

Consecuente con el objetivo básico, realizará entre otras, las siguientes responsabilidades:

Ejecución de los proyectos priorizados en el PGIRS y

relacionados con la GIRS: Acompañamiento a recicladores articulado a los centros de acopio y compraventas de material reciclable urbanos y rurales; gestión de residuos de construcción y demolición; PMIRS en los sectores institucional, residencial y comercial; seguimiento a puntos limpios.

Desarrollar acciones de educación, capacitación y participación para una gestión de los residuos sólidos eficiente, eficaz y sostenible.

Formular los proyectos en materia de residuos sólidos en los temas de competencia de la Secretaría, y analizar las características de actividades que se van a desarrollar con el fin de remitir la información al Equipo competente para la gestión de la contratación.

Coordinar las acciones para la ejecución y seguimiento a los proyectos y su respectiva actualización en el sistema SAP, tendientes a verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales en los proyectos de residuos sólidos.

Artículo 12 °: El Equipo de Residuos Sólidos adscrito a la Unidad de Buenas Prácticas ambientales, Subsecretaría de Gestión Ambiental, Secretaría de Medio Ambiente estará integrado por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

POSICIÓN	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO EMPLEO	NOMBRE DEL EMPLEO	TIPO VINCULACIÓN	ESTADO
2005317	71.762.855	TINTINAGO VASQUEZ TOMAS FELIPE	21902056	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2005317	70.286.644	ALZATE HENAO RODRIGO	21902056	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2012214	43.866.529	AGUDELO RODRIGUEZ CAROLINA	23702005	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD	CARRERA ADTIVA.	Titular
2016529	71.765.151	SEPULVEDA ZAPATA SANTIAGO	20804135	LIDER DE PROYECTO	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2016535	71.776.617	AGUILAR HERNANDEZ JOSE ALEJANDRO	21902128	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
2016537	1.036.604.898	HERNANDEZ LEON CATALINA	21902128	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
2017124	43.501.311	GARCIA ARCILA NELIDA AMPARO	21902056	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular

Artículo 13 °: El Equipo de Residuos Sólidos, tendrá como coordinador al Líder de Proyecto Código 20804135, quien será responsable del manejo administrativo y de la gestión del Equipo, así como también del desempeño laboral individual de los servidores a su cargo

Artículo 14 °: Conformar El Equipo de Planeación Ambiental SIGAM adscrito al Despacho de la Subsecretaría de Gestión Ambiental, Secretaría del Medio Ambiente, el cual tendrá como objetivo básico:

Coordinar e implementar el Sistema de Gestión Ambiental de Medellín – SIGAM, como herramienta estratégica para la armonización de la Gestión Ambiental Municipal.

Consecuente con el objetivo básico, realizará entre otras, las siguientes responsabilidades:

Liderar la formulación, ejecución y seguimiento del componente ambiental del Plan de Desarrollo de Medellín y del Plan de Acción y Presupuesto por resultados de la Secretaría del Medio Ambiente, articulados con el Plan Ambiental de Medellín - PAM

Participar en la formulación, revisión y concertación del componente ambiental del Plan de Ordenamiento Territorial

Dirigir y articular las políticas, programas y proyectos del orden Nacional y Local y el Sistema de Gestión Ambiental de Medellín - Sigam, con las diversas dependencias de la Administración Municipal y sus entes descentralizados, de acuerdo con las normas vigentes.

Fomentar y/o desarrollar estudios e investigaciones

relacionados con la dimensión ambiental - urbano rural - que propendan por el manejo adecuado de los recursos naturales y del medio ambiente.

Implementar, mantener y mejorar el Sistema Integral de Gestión para los procesos que dirige o participa, de acuerdo con las directrices definidas por la entidad.

Acompañamiento a formulación y seguimiento a los planes, programas y políticas ambientales (POT, PAM, PGIRS Cambio Climático, Plan de Salud Ambiental, PDM, PIOM, POMCA, Política de Biodiversidad, Plan de Silvicultura, Plan de Investigación, PAAL, etc.)

Coordinación del PLPP, del funcionamiento de la estructura operativa del Sigam (CAM, Grupo Líder, Comités Temáticos), y acompañamiento al proceso de Calidad SIG de la Secretaría de Medio Ambiente.

Apoyar la identificación y consolidación de la información requerida para los informes de seguimiento al cumplimiento y ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Acción, Plan de Compras de la Secretaría, así como la consolidación y elaboración de la información estadística e indicadores asociados a los mismos.

Atender los requerimientos de las acciones judiciales relacionados con los asuntos de gestión ambiental que adelanta la Secretaría del Medio Ambiente del municipio de Medellín.

Artículo 15 °: El Equipo de Planeación Ambiental Sigam adscrito a la Subsecretaría de Gestión Ambiental, Secretaría de Medio Ambiente estará integrado por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

POSICIÓN	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO EMPLEO	NOMBRE DEL EMPLEO	TIPO VINCULACIÓN	ESTADO
2005471	70.062.736	MEJIA RAMIREZ LUIS CARLOS	21902034	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2008812	42.796.788	VELEZ ALVAREZ TERESITA DE JESUS	36702029	TECNICO ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2016528	71.762.855	TINTINAGO VASQUEZ TOMAS FELIPE	20804135	LIDER DE PROYECTO	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2008811	71.576.166	ESCUDERO MONTOYA GABRIEL JAIME	21902041	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2008811	42.760.935	NIETO RODRIGUEZ MARTHA GLADIS	21902041	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
2000592	39.267.787	GONZALEZ CORREA MARIA MAGDALENA	21902033	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2000592	71.648.609	MEJIA RIVAS JUAN GUILLERMO	21902033	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2016522	43.875.999	FRANKEL GALLO DIANA	21902047	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
2016510	98.541.609	CIFUENTES DIEZ JUAN DANIEL	21902040	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
2005386	21.424.011	ISAZA CRUZ CLAUDIA PATRICIA	21902049	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2005386	70.120.337	ECHAVARRIA VELEZ CARLOS MARIO	21902049	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Encargo

Artículo 16°: El Equipo de Planeación Ambiental Sigam, tendrá como coordinador al Líder de Proyecto Código 20804135, quien será responsable del manejo administrativo y de la gestión del Equipo, así como también del desempeño laboral individual de los servidores a su cargo.

Artículo 17°: Conformar el Equipo de Gestión de la Información, adscrito a la despacho de la Subsecretaría de Gestión Ambiental, el cual tendrá como objetivo básico:

Liderar, administrar y fortalecer el diseño y la implementación del Sistema de Información Ambiental de Medellín, con el fin de conocer de forma oportuna y veraz el estado de los recursos naturales renovables y el ambiente, así como la gestión ambiental del Municipio, para orientar la toma de decisiones e informar a la comunidad.

Consecuente con el objetivo básico, realizará entre otras, las siguientes responsabilidades:

Liderar el diseño e implementación de los Componentes del Sistema de Información Ambiental, que permita determinar

las potencialidades y limitaciones de los recursos naturales, con el fin de planificar su ordenamiento y manejo desde la Secretaría.

Liderar las evaluaciones del estado de los recursos naturales renovables y ambientales, recopilando la información necesaria que le permita a la Secretaría, plantear estrategias de conservación y recuperación de dichos recursos. Propuesta Planta de Empleos)

Coordinar, apoyar y participar en las diferentes investigaciones de tipo estadístico que se desarrollan en la Secretaría de Medio Ambiente en cumplimiento de su misión, de tal forma que cumplan con el rigor técnico y científico que exigen este tipo de estudios.

Coordinar el seguimiento del CIAM, SIG, Siamed, manejo de plataformas, oficina de soporte del Siamed, gestión plataforma del OAM, Siata.

Artículo 18°: El equipo de Gestión de la Información, estará integrado por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

Nombre del Empleo	Código Emp	Posición	Apellidos y Nombres	Cédula	Tipo Vinculación	Estado
LIDER DE PROYECTO	20804069	2013410	ESCUADERO MONTOYA GABRIEL JAIME	71.576.166	CARRERA ADTIVA.	Encargo
TECNICO ADMINISTRATIVO	36702032	2000768	MURILLO GARCIA ANGELA MARIA	21.769.070	CARRERA ADTIVA.	Titular
TECNICO ADMINISTRATIVO	36702032	2000768	DEL RIO TABARES GLORIA ELSY	21.421.583	CARRERA ADTIVA.	Encargo
SECRETARIO	44001001	2005301	MEJIA JIMENEZ MARIA TERESA	32.506.338	CARRERA ADTIVA.	Titular
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	21902040	2008985	ROJAS YEPES SERBE LEON	15.531.603	CARRERA ADTIVA.	Titular
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	21902040	2008985	BOLIVAR SALAZAR JUAN ESTEBAN	71.790.070	PROVISIONALIDAD	Titular
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	21902014	2016514	FANY ALEJANDRA TAMAYO BUILES	1017145577	PROVISIONALIDAD	Titular
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	21902047	2016521	PINILLA CABALLERO KELLY SABRINA	22.548.515	PROVISIONALIDAD	Titular

Artículo 19°: El Equipo de Gestión de la Información, tendrá como coordinador al Líder de Proyecto, código 20804069, quien será responsable del manejo administrativo y de la gestión del Equipo, así como también de la evaluación del desempeño y el seguimiento del personal a su cargo.

Artículo 20°: El Despacho de la Subsecretaría de Recursos Naturales Renovables de la Secretaría de Medio Ambiente, estará integrado por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

POSICIÓN	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO EMPLEO	NOMBRE DEL EMPLEO	TIPO VINCULACIÓN	ESTADO
2000753	98.557.609	OSORIO RESTREPO ARBEI DE JESUS	04502034	SUBSECRETARIO DE DESPACHO	Libre Nombramiento	Titular
2008710	43.060.508	MARTINEZ MONSALVE BEATRIZ AMPARO	44001001	SECRETARIO	CARRERA ADTIVA.	Encargo

Artículo 21°: El Despacho de la Subsecretaría de Recursos Naturales Renovables de la Secretaría de Medio Ambiente tendrá como coordinador al Subsecretario de Despacho Código 04502034, quien será responsable del manejo administrativo y de la gestión de la Subsecretaría, así como también del desempeño laboral individual de los servidores a su cargo.

generar por avenidas torrenciales de las quebradas que hacen parte del recurso hídrico del Municipio de Medellín

Artículo 22°: Conformar la Unidad de Ordenamiento del Recurso Hídrico, adscrita al Despacho de la Subsecretaría de Recursos Naturales Renovables, la cual tendrá como objetivo básico el siguiente:

Apoyar la implementación y el seguimiento en coordinación con las Autoridades Ambientales al Plan de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático Municipal y a las políticas definidas para tal fin, de acuerdo con las disposiciones legales.

Coordinar y controlar los planes, programas y proyectos de desarrollo ambiental tendientes a la ejecución de acciones que contribuyan al mejoramiento de la capacidad hidráulica de la red hídrica de la Ciudad, mediante la ejecución de actividades de mantenimiento asociadas a eventos que pudieran presentarse. (Propuesta de Planta de Empleos)

Gestionar y coordinar las acciones necesarias para el mejoramiento preventivo de la capacidad hidráulica de las quebradas del Municipio de Medellín.

Consecuente con el objetivo básico, realizará entre otras, las siguientes responsabilidades:

Articular con las entidades competentes, la política de gestión integral del recurso hídrico.

Liderar las acciones que garanticen el manejo hidráulico de las corrientes, minimizando el impacto que se pudiera

Contribuir a la conservación, preservación y recuperación de los recursos naturales renovables mediante la adquisición de predios acorde con la normatividad ambiental vigente.

Coordinar la elaboración y presentación de los diferentes informes requeridos por los organismos de control y las demás entidades administrativas, para reportar el avance en la ejecución de los programas y proyectos.

Mantener actualizado el inventario de la red hídrica del Municipio de Medellín en coordinación con, Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de garantizar unidad de criterios técnicos en las actuaciones de las diversas dependencias de la Administración Municipal.

Definir lineamientos y aportar la información requerida para la actualización de la red hídrica.

Apoyar el desarrollo de la estrategia Nuestro Río.

Artículo 23°: La Unidad de Ordenamiento del Recurso Hídrico adscrito a la Subsecretaría de Recursos Naturales Renovables, Secretaría de Medio Ambiente estará integrado por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

POSICIÓN	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO EMPLEO	NOMBRE DEL EMPLEO	TIPO VINCULACIÓN	ESTADO
2013662	98.498.888	HERNANDEZ CASTRO JUAN DIEGO	20606089	LIDER DE PROGRAMA	CARRERA ADTIVA.	Comisión Otra Entidad
2016533	27.090.710	MEZA RIVERA CAROLINA	22203045	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2005313	71.592.256	CARDENAS HERNANDEZ OSCAR GABRIEL	21902027	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular

Artículo 24°: La Unidad de Ordenamiento del Recurso Hídrico, tendrá como coordinador al Líder de Programa Código 20606089, quien será responsable del manejo administrativo y de la gestión de la Unidad, así como también del desempeño laboral individual de los servidores a su cargo.

Artículo 25°: Conformar El Equipo de estudios y Diseños adscrito a la Unidad de Ordenamiento del Recurso Hídrico, Subsecretaría de Recursos Naturales Renovables, Secretaría de Medio Ambiente el cual tendrá como objetivo básico:

Coordinar la formulación de proyectos para la elaboración de los diseños y la ejecución de obras civiles y de actividades de mantenimiento en las quebradas priorizadas y que hacen parte de la Red Hídrica del Municipio de Medellín.

Consecuente con el objetivo básico, realizará entre otras, las siguientes responsabilidades:

Participar en la formulación y ejecución del Plan de Acción de la Secretaría de Medio Ambiente en lo que concierne

al diseño y ejecución de las obras de intervención en quebradas, de acuerdo con la priorización y necesidades identificadas.

Programar, evaluar y verificar el cumplimiento de las normas establecidas y preparar la información requerida para la legalización y obtención de licencias, permisos, autorizaciones, concesiones y licencias ante las autoridades competentes de los proyectos a ejecutar.

Atender los requerimientos de las acciones judiciales relacionados con obras o manteneamientos para el funcionamiento hidráulico de la red hídrica del municipio de Medellín.

Ejecutar y hacer seguimiento a las obras y mantenimientos priorizados, asociados a la red hídrica del Municipio.

Artículo 26°: El Equipo de estudios y diseños adscrito a la Unidad de Ordenamiento del Recurso Hídrico Subsecretaría de Recursos Naturales Renovables, Secretaría de Medio Ambiente estará integrado por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

POSICIÓN	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO EMPLEO	NOMBRE DEL EMPLEO	TIPO VINCULACIÓN	ESTADO
2001400	71.638.995	MEJIA SALDARRIAGA JUAN CARLOS	20804030	LIDER DE PROYECTO	CARRERA ADTIVA.	Comisión Otra Entidad
2001400	70.551.487	OSORIO RAMIREZ HENRY	20804030	LIDER DE PROYECTO	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2005307	70.551.487	OSORIO RAMIREZ HENRY	21902047	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2005307	98520651	IVAN DARIO GRAJALES VELEZ	21902047	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
2005309	43.073.175	GIRALDO LOPEZ GLORIA ELENA	21902047	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2005309	15.258.007	OCHOA OCHOA JOSE DIEGO	21902047	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular

POSICIÓN	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO EMPLEO	NOMBRE DEL EMPLEO	TIPO VINCULACIÓN	ESTADO
2005310	71.787.393	PEREZ MUNERA JUAN FELIPE	21902047	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
2009717	13.006.368	BRAVO PAZMINO JAIME LUIS EFREN	21902047	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
2009717	71.718.662	CARMONA RAMIREZ CESAR AUGUSTO	21902047	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2016538	21.450.004	RUIZ MENESES ELIANA MARIA	21902129	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
2016540	70080214	CARLOS MARIO GARCIA HINESTROZA	21902129	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
2016539	71.626.134	JARAMILLO SERNA CARLOS ENRIQUE	21902129	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2016517	43.252.423	VILLA GRAJALES ANA MARIA	21902031	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular

Artículo 27°: El Equipo de estudios y diseños adscrito a la Unidad de Ordenamiento del Recurso Hídrico Subsecretaría de Recursos Naturales Renovables, tendrá como coordinador al Líder de Proyecto Código 20804030, quien será responsable del manejo administrativo y de la gestión del Equipo, así como también del desempeño laboral individual de los servidores a su cargo.

Artículo 28°: Trasladar el empleo Código 48702004 Posición 2000297 adscrito Subsecretaría de Gestión de Bienes, Secretaría de Suministros y Servicios, para que dependa directamente del equipo de soluciones Hidráulicas, Subsecretaría de Recursos Naturales Renovables, Secretaría de Medio Ambiente

Artículo 29°: Trasladar el servidor JHONY ALBEIRO MONTOYA VELASQUEZ identificado con cédula de ciudadanía número 98.574.864 quien es titular del empleo operativo Código 48702004 Posición 2000297 tipo de vinculación Contrato, de la Subsecretaría de Gestión de Bienes., Secretaría de Suministros y Servicios, para que dependa directamente del equipo de soluciones Hidráulicas, Subsecretaría de Recursos Naturales Renovables, Secretaría de Medio Ambiente.

Artículo 30°: Conformar El Equipo de Soluciones Hidráulicas adscrito a la Unidad de Ordenamiento del Recurso Hídrico Subsecretaría de Recursos Naturales Renovables, Secretaría de Medio Ambiente, el cual tendrá como objetivo básico:

Identificar, consolidar, planear y atender las diferentes solicitudes asociadas a eventos en quebradas con el fin de apoyar, definir, priorizar y coordinar la ejecución de actividades para el mantenimiento de los cauces de quebradas y sus zonas de retiro.

Consecuente con el objetivo básico, realizará entre otras, las siguientes responsabilidades:

Priorizar las intervenciones en quebradas, la asignación de recursos y la definición de acciones requeridas para el mantenimiento y mitigación de los cauces de quebradas y sus zonas de retiro que contribuyan al mejoramiento hidráulico de corrientes.

Mantenimiento en quebradas asociados a la intervención por parte de la cuadrilla de obreros. Atención de PQRS asociadas a intervenciones en quebradas (insuficiencias hidráulicas, obstrucciones de cauces y coberturas)

Prestar apoyo para la atención oportuna de los requerimientos, citaciones y convocatorias que realicen, las veedurías ciudadanas, los Despachos judiciales, las organizaciones comunitarias y otras dependencias que así lo soliciten.

Artículo 31°: El Equipo de Soluciones Hidráulicas adscrito a la Unidad a la Unidad de Ordenamiento del Recurso Hídrico Subsecretaría de Recursos Naturales Renovables Secretaría de Medio Ambiente estará integrado por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

POSICIÓN	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO EMPLEO	NOMBRE DEL EMPLEO	TIPO VINCULACIÓN	ESTADO
2001390	3.349.560	RIOS GUERRA LUIS EMILIO	44005TO1C	OBRERO DE COBERTURA	CONTRATO	Titular
2002838	71.612.077	CANO RINCON JUAN DE LA CRUZ	44001TO8C	OFICIAL DE PRIMERA	CONTRATO	Titular
2002843	71.662.033	LONDONO PINEDA CESAR DE JESUS	44001TO8C	OFICIAL DE PRIMERA	CONTRATO	Titular
2002848	3.355.386	HURTADO MESA FEDERICO DE JESUS	44005TO1C	OBRERO DE COBERTURA	CONTRATO	Titular
2002853	4.431.212	MESA FRANCO ARIEL DE JESUS	44005TO1C	OBRERO DE COBERTURA	CONTRATO	Titular

POSICIÓN	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO EMPLEO	NOMBRE DEL EMPLEO	TIPO VINCULACIÓN	ESTADO
2002861	8.404.558	ZAPATA BARRIENTOS WILLIAM DE JESUS	44005TO1C	OBRERO DE COBERTURA	CONTRATO	Titular
2002863	15.505.292	AGUDELO ARIAS EDGAR DE JESUS	44005TO1C	OBRERO DE COBERTURA	CONTRATO	Titular
2002864	15.506.436	ACEVEDO DIAZ CARLOS MARIO	44005TO1C	OBRERO DE COBERTURA	CONTRATO	Titular
2002865	15.508.393	RUA ECHEVERRY SERGIO ALBERTO	44005TO1C	OBRERO DE COBERTURA	CONTRATO	Titular
2002866	15.509.577	HERRERA MESA HERNAN DARIO	44005TO1C	OBRERO DE COBERTURA	CONTRATO	Titular
2002867	70.059.480	GALLEGO GALLEGO JAIME LEON	44005TO1C	OBRERO DE COBERTURA	CONTRATO	Titular
2002868	70.076.641	GOMEZ VALENCIA ADOLFO	44005TO1C	OBRERO DE COBERTURA	CONTRATO	Titular
2002870	70.106.783	ACOSTA GERARDO ANTONIO	44005TO1C	OBRERO DE COBERTURA	CONTRATO	Titular
2002872	70.112.584	OSORIO OCAMPO JAIRO DE JESUS	44005TO1C	OBRERO DE COBERTURA	CONTRATO	Titular
2002873	70.121.039	RAMIREZ GIRALDO MANUEL JOSE	44005TO1C	OBRERO DE COBERTURA	CONTRATO	Titular
2002875	70.133.562	ROJAS VANEGAS GUSTAVO DE JESUS	44005TO1C	OBRERO DE COBERTURA	CONTRATO	Titular
2002879	71.171.801	CANO MONTOYA OLMEDO	44005TO1C	OBRERO DE COBERTURA	CONTRATO	Titular
2002880	71.591.177	AGUDELO ARREDONDO ARGEMIRO	44005TO1C	OBRERO DE COBERTURA	CONTRATO	Titular
2002881	71.591.853	MONTOYA CARVAJAL JUAN GUILLERMO	44005TO1C	OBRERO DE COBERTURA	CONTRATO	Titular
2002883	71.606.838	PEREZ LONDONO BRAÚLIO EMILIO	44005TO1C	OBRERO DE COBERTURA	CONTRATO	Titular
2002884	71.607.127	RAMIREZ ALZATE JORGE OCTAVIO	44005TO1C	OBRERO DE COBERTURA	CONTRATO	Titular
2002886	71.632.261	SERNA RAMIREZ JORGE HUMBERTO	44005TO1C	OBRERO DE COBERTURA	CONTRATO	Titular
2002890	98.477.848	VALENCIA MEJIA MARTIN ALBERTO	44005TO1C	OBRERO DE COBERTURA	CONTRATO	Titular
2002891	98.485.859	SANTAMARIA RAMIREZ JOSE VICENTE	44005TO1C	OBRERO DE COBERTURA	CONTRATO	Titular
2002892	98.526.648	VASQUEZ GUTIERREZ JOHN FREDY	44005TO1C	OBRERO DE COBERTURA	CONTRATO	Titular
2002893	98.551.678	ALVAREZ ALVAREZ GENRI DE JESUS	44005TO1C	OBRERO DE COBERTURA	CONTRATO	Titular
2002894	98.582.102	HERNANDEZ GUTIERREZ OSCAR DARIO	44005TO1C	OBRERO DE COBERTURA	CONTRATO	Titular
2002918	4.378.868	LONDONO VELEZ ANTONIO MARIA	43023TO1C	OBRERO DE VIAS	CONTRATO	Titular
2003005	71.633.310	ECHEVERRI VELASQUEZ CARLOS ALBERTO	43023TO1C	OBRERO DE VIAS	CONTRATO	Titular
2003008	71.653.741	HERNANDEZ GUTIERREZ CARLOS ALBERT	43023TO1C	OBRERO DE VIAS	CONTRATO	Titular

POSICIÓN	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO EMPLEO	NOMBRE DEL EMPLEO	TIPO VINCULACIÓN	ESTADO
2003886	71.642.750	ARANGO BERRIO EDGAR	45024TO23C	OPERADOR EQUIPO ESPECIAL UNO	CONTRATO	Titular
2003930	71.621.172	CASTRO PEREZ LEONIDAS	45018TO7C	AYUDANTE DE MAQUINA	CONTRATO	Titular
48702004	98.574.864	MONTOYA VELASQUEZ JHONY ALBEIRO	48702004	OPERARIO	CONTRATO	Titular
2005311	70.113.704	VANEGAS ALVAREZ ELKIN RODRIGO	21902047	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2005311	71.053.042	ALVAREZ YEPES CARLOS WILDER	21902047	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
2005314	70.569.626	ROJAS CALABRIA JUAN CARLOS	21902027	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2005384	3.446.876	SALAZAR VILLA HUGO DE JESUS	21902056	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2002398	71.335.019	LOPEZ MENDOZA RICARDO JOSE	21902046	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA	Titular
2002398	43.808.808	CASTAÑO RESTREPO MARGARITA CECILIA	21902046	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
2016525	V-Def	Vacante Definitiva	21902027	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	V-Def	V-Def
2016527	15.533.257	BOLIVAR CUARTAS MILTON SERGIO	20804134	LIDER DE PROYECTO	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2016534	13.487.089	ECHEVERRI GARRO MARCO IVAN	21902128	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2017086	8.161.279	RAMIREZ VALENCIA YESID ALEXIS	21902056	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD.	Titular
2013665	43.518.712	AGUDELO RUEDA DIANA MARIA	21902047	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2013665	43.976.513	SIERRA RIVERA SARA	21902047	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular

Artículo 32°: El Equipo de Soluciones Hidráulicas adscrito a la Unidad de Ordenamiento del Recurso Hídrico Subsecretaría de Recursos Naturales Renovables, tendrá como coordinador al Líder de Proyecto Código 20804134, quien será responsable del manejo administrativo y de la gestión del Equipo, así como también del desempeño laboral individual de los servidores a su cargo

Artículo 33°: Conformar la Unidad de Estructura Ecológica, adscrita a la Subsecretaría Recursos Naturales Renovables, Secretaría de Medio Ambiente, la cual tendrá como objetivo básico el siguiente:

Coordinar los planes, programa y proyectos relacionados con la conservación, protección y recuperación de la biodiversidad del Municipio de Medellín.

Consecuente con el objetivo básico, realizará entre otras, las siguientes responsabilidades:

Ejecutar acciones que garanticen la conservación de los recursos naturales renovables en el Municipio de Medellín, orientados a la protección de la flora y fauna silvestre,

aislamiento y reforestación de áreas protectoras y demás acciones que así lo requieran.

Desarrollar las acciones necesarias para el mejoramiento de la calidad de los recursos naturales renovables y fomentar la apropiación de los espacios públicos e infraestructuras verdes.

Gestionar con la autoridad ambiental competente la identificación, priorización técnica y ambiental de predios que surten acueductos para la protección de microcuencas, de acuerdo con la normativa vigente y acorde con la priorización realizada por la autoridad ambiental competente.

Gestionar con la dependencia competente la compra de predios que surten acueductos para la protección de microcuencas, de acuerdo con la normativa vigente.

Liderar y Gestionar las acciones necesarias para la protección, conservación y fomento de los espacios verdes urbanos y rurales, mediante acciones de manejo forestal y arquitectónico, que provean el amoblamiento necesario y el mejor diseño paisajístico, del Municipio de Medellín.

Formular, implementar y coordinar, con visión integral, la política de conservación, aprovechamiento y desarrollo sostenible de las áreas protegidas del Municipio.

Desarrollar y realizar seguimiento a la política de Biodiversidad del municipio de Medellín.

Realizar la coordinación interinstitucional del Comité de Silvicultura Urbana con el fin de evaluar las propuestas

paisajísticas de los proyectos estratégicos del Municipio de Medellín.

Artículo 34°: La Unidad de Estructura Ecológica adscrito a la Subsecretaría de Recursos Naturales Renovables, Secretaría de Medio Ambiente estará integrado por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así

POSICIÓN	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO EMPLEO	NOMBRE DEL EMPLEO	TIPO VINCULACIÓN	ESTADO
2005383	37.366.857	SOLANO GUERRERO LUCENIT	21902031	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
2009215	70.511.739	SALDARRIAGA RIVERA FABIO DE JESUS	21902031	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2013663	79.267.810	GOMEZ CUERVO JAIME ALBERTO	20606090	LIDER DE PROGRAMA	CARRERA ADTIVA.	Titular
2016520	43.977.604	ROA GIRALDO NATALIA	21902031	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
2016523	43.865.434	NOREÑA RESTREPO MARCELA	21902047	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
2005312	43.755.118	SANDOVAL HERNANDEZ ANA CATALINA	21902047	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2005312	43.996.610	RODRIGUEZ DAZA YULI DAYANY	21902047	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular

Artículo 35°: La Unidad de Estructura Ecológica adscrita al Despacho de la Subsecretaría de Recursos Naturales Renovables, Secretaría de Medio Ambiente, tendrá como coordinador al Líder de Programa Código 20606090, quien será responsable del manejo administrativo y de la gestión de la Unidad, así como también del desempeño laboral individual de los servidores a su cargo.

Artículo 36°: Conformar el Equipo Ecosistemas y Biodiversidad, adscrito a la Unidad de Estructura Ecológica, Subsecretaría de Recursos Naturales Renovables, Secretaría de Medio Ambiente el cual tendrá como objetivo básico:

Promover la sostenibilidad ambiental del Municipio de Medellín mediante la restauración, protección, investigación y administración de los ecosistemas estratégicos y las áreas de importancia ambiental; procurando mantener la oferta natural de bienes y servicios ambientales del territorio, la conectividad ecológica y la generación de áreas de esparcimiento.

Consecuente con el objetivo básico, realizará entre otras,

las siguientes responsabilidades:

Desarrollar las estrategias para la conservación de la biodiversidad en Parque Central de Antioquia, Cerros Tutelares de Medellín, Alto de San Miguel, Jardín Circunvalar y demás ecosistemas estratégicos.

Coordinar todas las actividades relacionadas con proyectos orientados a la conservación de coberturas e incentivos a la conservación (Proyecto Más Bosques para Medellín, Investigación temática, Fondo del Agua).

Gestionar con la autoridad ambiental competente la identificación de predios para la protección de la biodiversidad y los ecosistemas estratégicos de acuerdo con la normativa vigente, con el fin de tramitar ante la dependencia competente la compra de dichos predios.

Artículo 37°: El Equipo Ecosistemas y Biodiversidad a la Unidad de Estructura Ecológica Subsecretaría de Recursos Naturales Renovables, Secretaría de Medio Ambiente estará integrado por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

POSICIÓN	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO EMPLEO	NOMBRE DEL EMPLEO	TIPO VINCULACIÓN	ESTADO
2000770	43.401.298	ZULUAGA GOMEZ LUZ MARINA	21902158	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2013664	15.346.455	VELEZ BERRIO OSCAR DARIO	36702042	TECNICO ADMINISTRATIVO	PROVISIONALIDAD	Titular
2005308	79.234.036	BERNAL VELEZ OSCAR	21902047	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2005319	71.585.350	GUZMAN CUERVO ALVARO ADOLFO	21902031	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2016532	43.201.543	PIZA TORRES CAROLINA	22203045	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2013661	43.636.067	RESTREPO BETANCUR ANGELA MARIA	20804098	LIDER DE PROYECTO	PROVISIONALIDAD	Titular

Artículo 38°: El Equipo de Ecosistemas y Biodiversidad, tendrá como coordinador al Líder de Proyecto Código 20804098, quien será responsable del manejo administrativo y de la gestión del Equipo, así como también del desempeño laboral individual de los servidores a su cargo.

Artículo 39°: Los manuales específicos de funciones y competencias laborales de los empleos contemplados en

esta resolución, serán los existentes para estos empleos en el Municipio de Medellín.

Artículo 40°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la gaceta oficial y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los veintiséis (26) días del mes octubre de 2015

ALEJANDRA VANEGAS VALENCIA
Secretaría de Gestión Humana
y Servicio a la Ciudadanía